



República de Colombia
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Santa Marta

Santa Marta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad: **47001405300520200015900**

1. Concédase el recurso de apelación, en efecto devolutivo, presentado por la parte demandada, contra la sentencia fechada 15 de febrero de 2022, emitida dentro del proceso ejecutivo promovido por Banco de Occidente contra la Asociación de Productores Frutos de la Palma de Animito.

Oportunamente, remítase, en forma digital, la totalidad del expediente de la referencia, al Magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial que le corresponda por reparto en el tyba.

2. Corriójase el numero de la radicación plasmado en la referida sentencia, ya que, por error en su digitalización, se colocó 47001405300520200017901, siendo lo correcto, 47001315300520200015900.

Lo anterior, en virtud de la posibilidad que prevé el artículo 286 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a33adb774e8748976beb1421894f7a543a93aba4df1b446767d1f87960085af**

Documento generado en 23/02/2022 03:31:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>